

# Camino y SABORES

## REGLAMENTO TÉCNICO



Del 6 al 9 de julio de 2024,  
en La Rural de Palermo, 18ª edición



## INDICE

<b>1- DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>página 2</b>
<b>2- DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO ORGANIZADOR .....</b>	<b>página 2</b>
<b>3- PLAN DE TIEMPOS .....</b>	<b>página 2</b>
3.1 - HORARIOS Y FECHAS DE ARMADO .....	página 2
3.2 - HORARIOS DEL EVENTO .....	página 2
3.3 - HORARIO DEPÓSITO.....	página 3
3.4 - HORARIOS DE DESARME.....	página 3
<b>4- MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESPACIO MERCADO .....</b>	<b>página 3</b>
4.1. – APROBACIÓN DE PROYECTOS .....	página 8
<b>5- CREDENCIALES .....</b>	<b>página 8</b>
<b>6- SEGUROS .....</b>	<b>página 9</b>
<b>7- LIMPIEZA .....</b>	<b>página 14</b>
<b>8- SEGURIDAD E HIGIENE.....</b>	<b>página 14</b>
<b>9- MATAFUEGOS .....</b>	<b>página 14</b>
<b>10- VIGILANCIA .....</b>	<b>página 15</b>
<b>11- ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS .....</b>	<b>página 15</b>
11.1– ARMADO.....	página 15
11.2– DESARME.....	página 16
11.3- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS.....	página 16
11.4- DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD .....	página 21
11.5 - ENERGÍA ELÉCTRICA / ILUMINACIÓN.....	página 22
11.6 –ARTEFACTOS PERMITIDOS.....	página 25
11.7-GRÁFICA EN CENEFA.....	página 25
11.8- GAS.....	página 25
11.9- SONIDO.....	página 26
11.10- PLIEGO CONTRACTUAL.....	página 26
<b>12- STAND CON VENTA DE PRODUCTOS PARA CONSUMO EN FERIA.....</b>	<b>página 26</b>
<b>13- RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR .....</b>	<b>página 26</b>
<b>14- SANCIONES .....</b>	<b>página 28</b>
<b>15- MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.....</b>	<b>página 28</b>
<b>16- CLÁUSULA GENERAL. COMPETENCIA .....</b>	<b>página 28</b>



## 1- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento Técnico constituye el pliego de condiciones a tener en cuenta para el armado en **Caminos y Sabores**.

Este documento forma parte del Reglamento General de Caminos y Sabores. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por La Organización de Caminos y Sabores, debiendo cumplir íntegramente con las mismas.

## 2-DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO ORGANIZADOR

Exponenciar S.A. Av. Corrientes 1302, 5° (C1043ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 5128-9800. CUIT: 33-71534630-9.

### PREDIO FERIAL

La Rural – Predio Ferial de Buenos Aires. Juncal 4431 (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 4777-5500/ 5568

## 3– PLAN DE TIEMPOS

Estos formularios se encuentran en el portal del expositor en la web de Caminos y Sabores. Cumplir con estos plazos contribuye a un ingreso al predio sin contratiempos.

Cierre formulario técnico	Viernes 21 de junio de 2024
Cierre formularios credenciales	Viernes 21 de junio de 2024
Fecha límite para presentación de proyectos	Lunes 10 de junio de 2024
Fecha límite para envío graficas llave en mano	Viernes 14 de junio de 2024

## 3.1– HORARIOS Y FECHAS DE ARMADO:

El ingreso al armado es por la entrada de dársena de La Rural de Av. Sarmiento y Colombia – CABA en los siguientes horarios.

	Viernes 5 de julio	Sábado 6 de julio
Armado de stand	8 a 22 hs	8 a 10 hs
Entrega stand llave en mano	13 a 22 hs	8 a 10 hs
Apertura a publico		12 a 20 hs
Deposito	8 a 22 hs	8 a 20.30 hs

Por favor traer remito de la mercadería y artefactos que ingresan al predio.

Expositores que deben descargar mercadería en el depósito de Caminos y Sabores deben ingresar por la entrada para dársena de descarga de La Rural: Av. Sarmiento y Colombia – CABA.

Según normativas de La Rural, los horarios de tolerancia de la dársena de descarga de La Rural son:

Camión: 1 y ½ hora.

Camioneta: 1 hora.

Autos: ½ hora.

La Organización de Caminos y Sabores no cuenta con alquiler de carros para flete. El alquiler de Clark y/o autoelevadores, corre por cuenta y orden del expositor y es un servicio que terceriza La Rural.

## 3.2 - HORARIOS DEL EVENTO:

	Sábado 6 de julio	Domingo 7 de julio	Lunes 8 de julio	Martes 9 de julio
Apertura al publico	12 a 20 hs	12 a 20 hs	12 a 20 hs	12 a 20 hs



### 3.3- HORARIO DEPÓSITO:

**Viernes 5 de Julio: 8 a 22 hs**

**Sábado 6 de Julio: 8 a 20.30 hs**

**Domingo 7 de Julio: 9 a 20.30 hs**

**Lunes 8 de Julio: 9 a 20.30 hs**

**Martes 9 de Julio: 9 a 24 hs**

**Miércoles 10 de Julio: 7 a 10 hs**

El uso del depósito es por orden de llegada, el expositor tiene un espacio de 1 m2 para acopiar. El espacio general del depósito es finito, es por eso que su uso se asigna por orden de llegada. Es requisito presentar remito de la mercadería que ingresa al depósito de **Caminos y Sabores** para dar de alta en nuestro sistema.

Durante el periodo de desarme recomendamos no dejar elementos de valor en el stand

La Organización no se responsabiliza por faltantes y/o daños que sufra la mercadería, mobiliarios, etc.

En caso de quedar mercadería, mobiliarios, etc pasado el horario de entrega de stand La Organización desechará dicho material.

### 3.4 – HORARIOS DE DESARME

	Martes 9 de julio	Miércoles 10 de julio
Desarme de stand	21 a 24 hs	
Desarme estructura "solo suelo"	22 a 24 hs	7 a 10 hs
Entrega de stand		10 hs

Durante el periodo de desarme recomendamos no dejar elementos de valor en el stand

La Organización no se responsabiliza por faltantes y/o daños que sufra la mercadería, mobiliarios, etc.

En caso de quedar mercadería, mobiliarios, etc pasado el horario de entrega de stand La Organización desechará dicho material.

### 4 - MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESPACIO MERCADO:

A) Stand:

Los stands incluyen

- Paneleria divisoria de color blanco.
- Cartel indicador de número de stand y nombre de la empresa expositora (cartel bandera).
- Toldo, con espacio con nombre de marca de expositor de medida 1,20 x 0,30 m o 0,90 x 0,30 m según corresponda. Impresión y colocación a cargo de La Organización.
- Iluminación:
  - 3 Spots de iluminación bajo consumo para los stands de 9m<sup>2</sup>
  - 2 Spots de iluminación bajo consumo para los stands de 4,5m<sup>2</sup>
- Tomacorriente:
  - 1 Toma corriente para consumo de 300watts por lote de 9m<sup>2</sup>.
  - 1 Toma corriente para consumo de 300watts por lote de 4,5m<sup>2</sup>.

Nota: El nombre comercial o marca comercial a colocar en el espacio sobre el toldo del stand y Cartel bandera debe declararse en el formulario técnico alojado en el portal del expositor <http://www.caminosysabores.com.ar/port al-expositor/>

De no completarse este formulario se colocará el nombre de la Solicitud de admisión.



## Tipología de stands:

- Stand Interno 9 m<sup>2</sup>.- provisto de 3 lados con paneleria divisoria.
- Stand Interno 4,5 m<sup>2</sup>.- provisto de 3 lados con paneleria divisoria.
- Stand esquina 9 m<sup>2</sup>. - provisto de 2 lados con paneleria divisoria.
- Solo suelo: consta de una caja para conexión eléctrica y demarcación del lote en el piso.

De cada una de estas Tipologías de stand, se adjunta ficha técnica con render 3D, y sus respectivas medidas.



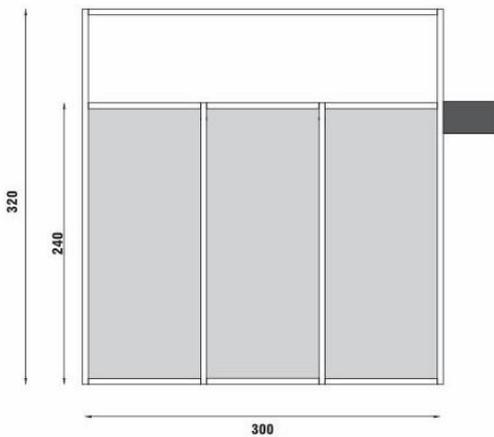
## TIPOLOGÍA DE STANDS

### Stand interno 9 m<sup>2</sup>

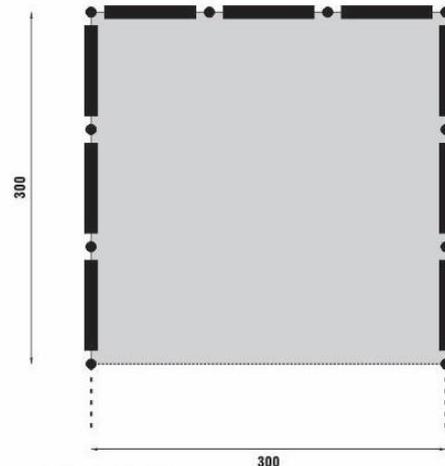


## Impresos

Nombre del Expositor  
90 x 50 cm, cant. 1 un



VISTA



PLANTA

Imágenes y colores a modo ilustrativo

No incluye mobiliario

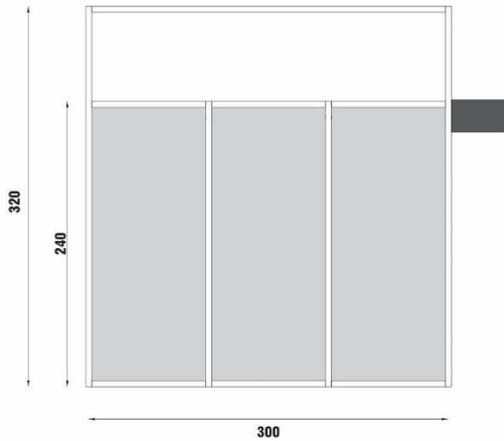


## TIPOLOGÍA DE STANDS

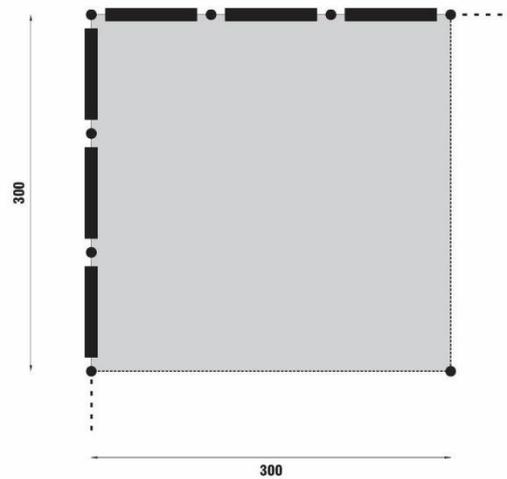
### Stand Esquina 9 m<sup>2</sup>



Nombre del Expositor  
90 x 50 cm, cant. 2 un



VISTA



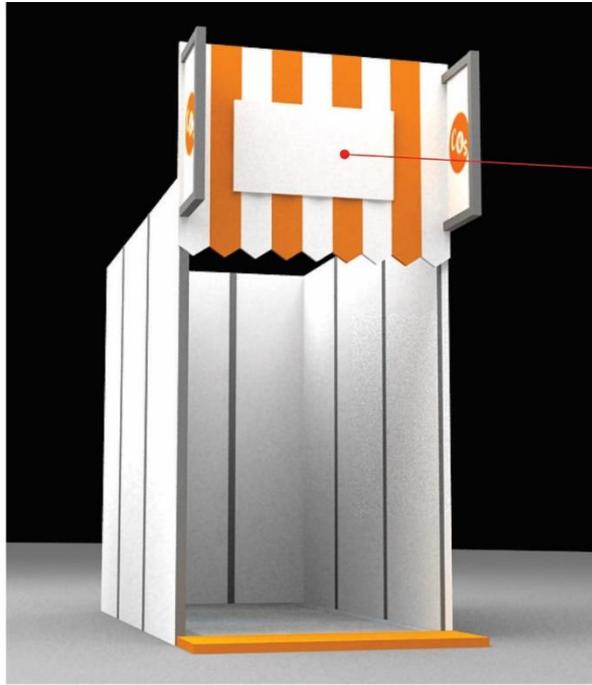
PLANTA

Imágenes y colores a modo ilustrativo

No incluye mobiliario

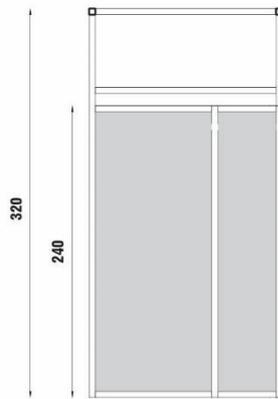
**TIPOLOGIA DE LOS STANDS**

**Stand interno 4,5 m2**

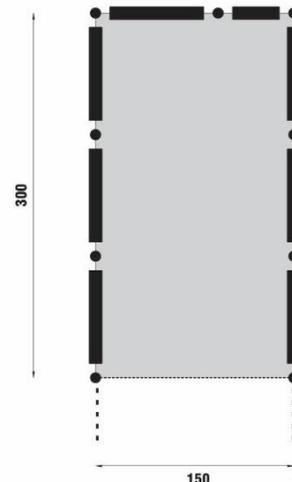


**Impresos**

**Nombre del Expositor  
 90 x 50 cm, cant. 1 un**



**VISTA**



**PLANTA**

**Imágenes y colores a modo ilustrativo**

**No incluye mobiliario**



Los stands NO incluyen:

- Mobiliario
- Alfombra
- Limpieza del stand
- Seguridad en el stand.
- Decoración del mismo.
- Matafuegos reglamentarios (De uso obligatorio).

En el caso de la contratación de 2 o más stands continuos, es necesario solicitar con anticipación, el pedido de remoción de panelería su ejecutivo de mesa de ayuda a: [mesadeayuda1@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda1@exponenciar.com.ar) o [mesadeayuda2@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda2@exponenciar.com.ar)

Los pedidos de remoción o colocación en predio tienen costo adicional.

No está permitido la intervención de toldos. En caso de solicitar el retiro debe informarse con anticipación, teniendo como fecha límite el 21 de junio.

## B) Solo Suelo

Esta modalidad sólo comprende suelo (sin alfombra) y está reservada para las participaciones que incluyan la contratación de isla completa o dos stands contiguos (18 m2) en cabecera de isla y da la posibilidad de eliminar parte de panelería, o el armado de algún proyecto. En ambas formas se exige la presentación de plano del proyecto a construir y se rige el armado según el punto 3.2. del Reglamento técnico.

Estos proyectos tendrán que ser enviados para su revisión, por correo electrónico a: [arquitectura@exponenciar.com.ar](mailto:arquitectura@exponenciar.com.ar) antes de la fecha indicada en el punto 3. Del presente Reglamento técnico.

En el caso de presentarse alguna anomalía en los servicios correspondientes, únicamente se admitirán reclamos que

puedan verificarse durante la celebración de la feria. Una vez finalizada la misma no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo. Dichos espacios tienen especificaciones constructivas diferenciadas, detalladas más adelante.

## FUERA DEL ESPACIO DE MERCADO:

### Stands Institucionales:

Se entiende por un espacio destinado a promover contenidos coordinados entre La Organización y aquellos involucrados en dichos contenidos. Está reservada para las participaciones institucionales o comerciales en calidad de sponsor y aquellos espacios indicados diferencialmente en el plano, las cuales podrán adoptar esta modalidad.

Los expositores deberán construir al menos un 30% del espacio contratado y siempre acorde con la estética global de la muestra, respetando las indicaciones técnicas especificadas en este manual. El espacio se entrega en la modalidad "solo suelo" con provisión de energía eléctrica.

Este proyecto deberá ser enviado para su revisión a [arquitectura@exponenciar.com.ar](mailto:arquitectura@exponenciar.com.ar) antes de la fecha indicada en el punto 3 del presente Reglamento.

### 4.1. – APROBACIÓN DE PROYECTOS:

Para ser aprobados por la Organización, todos los proyectos de construcción deberán ser enviados antes del 10 de junio, sin excepción, por correo electrónico a la siguiente dirección: [arquitectura@exponenciar.com.ar](mailto:arquitectura@exponenciar.com.ar)

## 5- CREDENCIALES

Las credenciales son digitales y serán enviadas al mail declarado en el portal del expositor. Están habilitadas para poder



ingresar a Caminos y Sabores las siguientes credenciales:

Durante los días de armado:

- Organización
- Expositor
- Armador

Durante los días de la muestra:

- Organización
- Expositor

Según la superficie contratada la cantidad de credenciales correspondiente será:

Por cada stand de 9 m<sup>2</sup>:

- 4 credenciales de expositor y
- 3 de armador.

Por cada stand de 4,5 m<sup>2</sup>:

- 2 credenciales de expositor y
- 2 credenciales de armador.

Solo suelo:

Por cada espacio denominado Stand Institucional:

- Isla de 36 m<sup>2</sup>: 16
- Isla de 54 m<sup>2</sup>: 24
- Isla de 72 m<sup>2</sup>: 32
- Isla de 90 m<sup>2</sup>: 40

En todos los casos, para ingresar a La Rural, la credencial debe ir acompañada del correspondiente seguro.

Los expositores deberán declarar sus empresas de armado y proveedores contratados que necesiten ingresar al predio, estos proveedores deberán acreditarse y presentar los seguros según corresponda el caso.

## 6- SEGUROS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios y, en este sentido, los expositores se adhieren a los mismos por su participación en la Feria. SEGUROS A PRESENTAR POR EL EXPOSITOR, CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERÍAS, CONTRATISTAS Y SERVICIOS EN GENERAL: En adelante se llamará LA CONTRATISTA a: Expositores, concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas, proveedores y servicios en general; LA COMITENTE a: Exponenciar S.A. y LA SUBCONTRATISTA a: toda aquella empresa subcontratada por LA CONTRATISTA para el evento.

### Consideraciones generales

Las condiciones del presente documento son exigibles en todas las instalaciones y para todas las actividades afectadas, aún en aquellos lugares cuya operación se halle tercerizada, y siempre que existan provisiones y/o servicios contratados y/o subcontratados.

El Proveedor (y sus eventuales subproveedores) debe contratar, abonar y mantener vigentes durante todo el tiempo que insuma la obra o el servicio encomendado, los seguros que en próximos párrafos se enumeran y según corresponda su aplicación, y que incluirán a La Organización como asegurado adicional.

Para el control de dicha obligación, la Contratista debe presentar todos los comprobantes originales de los seguros contratados hasta el 21 de junio de 2024, estando el ingreso al predio pendiente hasta tanto se autorice. La Organización debe expedirse, de existir observaciones o rechazo a las mismas, la contratista deberá procurar presentar los reemplazos necesarios en plazo perentorio, como requisito para el ingreso al predio.



Deben tenerse en cuenta las siguientes previsiones:

-Las aseguradoras con las cuales se contraten las pólizas deben ser de solvencia reconocida y no estar inhabilitadas temporalmente para operar en el ramo en cuestión. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)

-En los casos que corresponda deben figurar como asegurados indistintamente el Comitente, contratistas, subcontratistas o endosar la póliza a favor del primero.

- Deben presentarse los certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.

- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización de la Organización.

- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra la Organización.

- Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por la Comitente quedarán a cargo del Contratista y/o subcontratista, como así también cualquier otro riesgo que el Contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante, lo mencionado sólo el comitente estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

A – Seguros que deben presentar las personas físicas.

1 - Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo, Personas en relación de dependencia): Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley N° 24.557 y modificatorias, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el

personal de LA CONTRATISTA y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza y/o certificado de cobertura vigente deberá incluirse siempre todo el personal de LA CONTRATISTA y/o subcontratista afectado a las tareas, según la nómina que LA CONTRATISTA deberá proveer permanentemente actualizada a LA COMITENTE. A todo evento, queda entendido que LA CONTRATISTA será exclusiva responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. LA CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a LA COMITENTE y/o a la DIRECCIÓN DE OBRA ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. Y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos LA CONTRATISTA y/o subcontratistas podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, LA CONTRATISTA deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97, Decreto 911/96, Resolución 231/96, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 552/01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al



menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan.

LA CONTRATISTA deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclare además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual. Se deberá presentar Form. 931 incluyendo último pago y Altas tempranas si las hubiese.

La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a LA COMITENTE, y su consentimiento por escrito. (Tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no, legalmente la ART está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas).

El certificado de cobertura deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra LA COMITENTE y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras. Asimismo, deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra LA COMITENTE y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o aseguradoras.

2 - Seguros correspondientes a convenios sindicales y/o convenciones colectivas de trabajo (Personas en relación de dependencia):

En los casos que correspondiere, el contratista y/o subcontratista deben presentar los Seguros correspondientes a Convenios Sindicales y/o Convenciones Colectivas de Trabajo en la medida que los mismos fuesen de contratación obligatoria.

3 - Seguros de Vida Obligatorio (Personas en relación de dependencia):

El contratista deberá contratar para su personal y deberá hacer que el subcontratista lo contrate en su caso, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que, por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

A - Seguro de Accidentes Personales (Personas sin relación de dependencia):

El contratista deberá contar además para su personal autónomo y/o el personal autónomo de LA SUBCONTRATISTA si la hubiere, con una suma asegurada mínima de pesos nueve millones (\$ 18.000.000.-) para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica (\$800.000) TENER EN CUENTA QUE ESTA COBERTURA ES RECOMENDADA SOLO PARA PERSONAL QUE NO DEBA ESTAR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. LA COMITENTE debe ser Beneficiario en primer término e incluir la Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE en el texto de póliza y/o en el certificado de cobertura.

B – Seguro de Responsabilidad Civil:

Debe cubrir lesiones y/o daños a terceros y/o a bienes de terceros, ocasionados por el proveedor en el ejercicio de su actividad, incluso por caso fortuito o fuerza mayor.

En la póliza La Organización debe figurar como coasegurado y además contener los siguientes adicionales, los cuales se mencionan de manera enunciativa y no taxativa:

-Responsabilidad civil cruzada.

-Bienes bajo cuidado custodia y control.



-Si los trabajos a realizar pudieran potencialmente causar algún tipo de daño por contaminación, se debe adicionar la cobertura de la misma.

-Armas de fuego (para Empresas que presten servicios de seguridad y/o vigilancia en caso que se utilicen dichos elementos).

-Suministro de alimentos (para Empresas que realicen este tipo de prestaciones).

-Carga y/o descarga de bienes dentro y fuera de los locales del asegurado.

-Contratistas y/o subcontratistas (en los casos que corresponda de acuerdo a cómo se realicen los trabajos).

-Transporte de bienes.

-Cobertura en exceso para vehículos propios y no propios.

Cobertura en exceso para equipos móviles.

La póliza deberá contener una cláusula de renuncia a los derechos de repetición del asegurado contratista, sus empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y de sus aseguradoras contra La Organización y sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o aseguradoras y La Rural S.A.

La suma asegurada mínima debe ser U\$S 100.000.- Además de lo expresado el contratista se compromete a que sus subcontratistas presentarán póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar. En la mencionada cobertura La Organización debe figurar como coasegurado o como asegurado adicional.

#### C- Seguro de Automotores

Se deberá exigir un seguro de responsabilidad civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados al

contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados.

Los límites de coberturas vigentes son seis millones de pesos (\$6.000.000) para automotores y pickups y dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) para ómnibus y camiones.

#### D - Seguro de equipos y máquinas:

LA CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo, para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera.

LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la aseguradora.

#### F – Modelos de cláusulas citadas.

1 – Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas:

“...ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Exponenciar S.A. sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras y La Rural S.A., sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de... alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio



del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a Exponenciar S.A. los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento.”...

## 2 - Cláusula de no repetición:

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a Exponenciar S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros y La Rural S.A. renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Exponenciar S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros y La Rural S.A. por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

## 3 - Cláusula de notificación:

...Cía de Seguros se obliga de manera taxativa a notificar a Exponenciar S.A. cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a:

Dirección de Notificación: Exponenciar S.A.,  
Av. Corrientes 1302, 5 piso (C1043ABN),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Exponenciar S.A. CUIT: 33-71534630-9.

Por consultas, por favor contactar al su ejecutivo de mesa de ayuda al mail [mesadeayuda1@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda1@exponenciar.com.ar) o [mesadeayuda2@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda2@exponenciar.com.ar)

## VISTA RÁPIDA SOBRE SEGUROS:

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos, contar con cobertura de seguro según el caso.

Personal en relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio,

1) la constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.587 / 74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra Exponenciar S.A.

2) Cobertura de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo,

3) Formulario 931 y último pago.  
Personal sin relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso al predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotores, etc.)

1) Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$18.000.000. – y por gastos médicos asistenciales de \$ 800.000. Se deberá presentar los Certificados de Cobertura con el listado del personal afectado por cada empleador que menciona la renuncia de repetición contra



Exponenciar S.A. y La Rural S.A. Beneficiario en primer Término para EL COMITENTE y Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE Este es el único comprobante aceptado por los organizadores de cada evento.

La cobertura contratada por la mencionada póliza es la siguiente:

- \$18.000.000 por muerte e incapacidad total.
- \$800.000 como reembolso de gastos médico-asistenciales.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas y/o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo, incluido caso fortuito o fuerza mayor.

La Organización de Caminos y Sabores trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que, por su cuenta, o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisionales del predio ferial de La Rural y/o suministradas por la muestra.

Caminos y Sabores no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El Expositor está obligado a

colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

## 7- LIMPIEZA

CAMINOS Y SABORES dispondrá de personal para limpieza general del predio. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura al público.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de CAMINOS Y SABORES se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

## 8- SEGURIDAD E HIGIENE.

Se respetará en todo momento con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia, cajas de servicios, acceso a las columnas con instalaciones de aire acondicionado, dejando siempre totalmente libre el acceso a cualquiera de ellos.

## 9- MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Policía Federal, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico triclase de 10 kg. C/36 m2 o



fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

## 10- VIGILANCIA

La Organización se encarga del servicio de vigilancia general del predio, tanto de día como de noche, desde el primer día de armado hasta el último de desarme. Sin embargo, no se responsabilizará por el material, mercaderías y objetos depositados en cada stand.

El personal de vigilancia de Caminos y Sabores no puede aceptar ningún trabajo o misión por cuenta de un expositor sea cual fuere su naturaleza. La Organización declina toda responsabilidad por las órdenes dadas y aceptadas contrariamente a esta disposición.

Si un expositor considera necesaria la vigilancia específica de su stand, podrá contratarla exclusivamente al proveedor del servicio designado por La Rural S.A.

El Expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y de los bienes expuestos durante las horas de celebración de la Feria, así como durante el armado y desarme. Se recomienda a los expositores vigilar todavía con mayor atención los propios bienes de exposición durante los períodos de montaje y desarme de su stand, también se recomienda cerrar el perímetro del stand con una lona media sombra o similar durante el horario nocturno de la Feria. Los objetos de valor que puedan llevarse fácilmente deberán guardarse bajo llave durante la noche.

## 11- ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS

### 11.1- ARMADO

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios descriptos en el punto 3.1.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos a los pabellones. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por La Organización.

Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

**Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.**

Según disposición de La Rural S.A. es requisito obligatorio el uso de cascos de seguridad para todas las personas que ingresen al predio durante el período de armado.

Caminos y Sabores se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

### REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

Para que se permita el acceso al predio como Expositor, la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades de Caminos y Sabores.



**Nota:** Deberan enviarse todos los seguros detallados en los Reglamentos de la Exposición.

### Recepción de mercadería

Se solicita a las empresas expositoras que no envíen mercaderías cuyo destinatario sea la propia Organización. Las empresas participantes deberán hacerse cargo de la recepción de sus propias mercaderías, así como de su almacenaje. En cualquier caso, se recomienda que éstas vayan perfectamente identificadas.

El recinto ferial deberá quedar libre de embalajes una hora antes de la apertura al público. Caso contrario, Caminos y Sabores puede ordenar su evacuación con gastos a cargo del expositor.

Caminos y Sabores no asume ninguna responsabilidad por el material de embalaje no retirado a su debido tiempo.

### 11.2- DESARME

La feria cerrará sus puertas al público en la fecha indicada en el punto 3.2. Los expositores podrán llegar con sus vehículos tan solo hasta los accesos exteriores indicados, playa de carga y descarga. En ningún caso se podrá acceder con vehículo al interior de los pabellones.

Es condición obligatoria contar con remito para el retiro de mercadería y materiales de stand

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y devolver el espacio en iguales condiciones a las recibidas (libres de residuos y/o elementos usados en el armado) durante el período de desarme indicado en este Reglamento.

Se recomienda a los expositores que antes de abandonar sus stands y/o zonas retiren

el material que consideren de valor y/o las mercancías.

Caminos y Sabores no se responsabilizará de la desaparición o daños que sufra la mercancía durante el desarme. Caminos y Sabores se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de desarme si lo considera necesario.

### 11.3- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

La contratación "solo suelo" permite la distribución del espacio de acuerdo con las necesidades del expositor, pero siempre respetando las normas arquitectónicas del Camino correspondiente, norma general de la muestra y las normas de seguridad. Es obligatorio presentar los planos del stand para su aprobación (planta y vistas en escala 1.50) con medidas y especificaciones técnicas de materiales a:

[arquitectura@exponenciar.com.ar](mailto:arquitectura@exponenciar.com.ar) con copia a [mesadeayuda1@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda1@exponenciar.com.ar) o [mesadeayuda2@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda2@exponenciar.com.ar), en la fecha señalada en el punto 3.

En caso de no recibir el proyecto para su revisión, la Organización se reserva el derecho de suspender el armado del stand involucrado.

En ningún caso podrán existir elementos constructivos o de decoración de los stands que excedan los límites del lote o sobresalgan sobre los pasillos.

Las paredes, columnas e infraestructura general del predio, así como el conjunto de las instalaciones técnicas de los mismos no podrán ser utilizadas por los expositores para ningún fin ni para soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción del stand prohibiéndose además la remoción de cualquier elemento.



Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del predio (pintar, perforar paredes y/o pavimentos, fijar alfombras o cualquier otro elemento constructivo) bajo la responsabilidad directa del expositor, haciéndose responsable de los gastos de reparación que pudiesen derivarse del incumplimiento de lo indicado anteriormente. La Organización se reserva el derecho de emprender las acciones legales necesarias que se deriven del incumplimiento de esta normativa.

Se prohíbe la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior del predio. Se prohíbe colocar mortero o cualquier otro material como yeso, cemento, cola, etc. Así mismo se prohíbe clavar utilizando herramientas de percusión y pintar utilizando pistolas pulverizadoras.

Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

#### a) Piso

Los stands ubicados dentro del espacio de mercado, y los lotes identificados como solo suelo y los stands institucionales se entregan con piso original de La Rural (cemento alisado). Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente. Previa presentación del cálculo estructural correspondiente, firmado por un ingeniero matriculado.

No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin deteriorarlo.

#### b) Medianeras

Materializadas por paneles de 2,40m o 2,50m de alto. Realizadas en sistema modular con paneles BLANCOS y perfilaría de aluminio. Sobre éstos se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para cuadros o muestrarios que no superen los 5kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

#### c) Restricciones Dimensionales

La altura máxima de cualquier construcción en espacio de mercado, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 3.00 m desde el piso.

Los stands denominados como "solo suelo" y espacios de metraje especial, podrán llegar hasta los 4.00 m de altura. La o las caras que lindan con stands vecinos que superen los 2.50 m de altura, deberán ser LISAS, BLANCAS y no podrán contener NINGÚN TIPO DE LEYENDA, LOGOTIPO, IMAGEN, ETC.

En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50 m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía. Esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 3 m de altura deberán cumplir con esta condición, y sus caras deberán ser lisas (sin logotipos e isologotipos) hacia los stands vecinos. En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a la Organización.



En los stands “Solo suelo” de 18 m<sup>2</sup> denominados “cabecera de isla” se podrá construir hasta los 3.00 m de altura. La o las caras que linden con stands vecinos que superen los 2.50 m de altura, deberán ser LISAS, BLANCAS y no podrán contener NINGÚN TIPO DE LEYENDA, LOGOTIPO, IMAGEN.

Con relación a los cielorrasos, en todos los casos y aunque no superen los 3 m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

#### d) Materiales

Todos los materiales de construcción deben ser incombustibles, debiendo realizarse un tratamiento ignífugo y presentación del certificado correspondiente, cuando los materiales utilizados no cumplan lo descrito anteriormente.

Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

#### e) Medidas preventivas a adoptar en armado y desarme

- Los operarios que trabajen en altura estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, arneses, escaleras, andamios, etc.)
- Las escaleras deberán tener escalones antideslizantes, elementos anti-apertura y estar en buen estado.
- Las dependencias y lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Los medios de extinción contra incendios y las salidas de evacuación, deben permanecer siempre visibles y libres de obstáculos.

- Todos los productos químicos han de estar etiquetados de forma visible, asegurándose una rápida y clara identificación de la sustancia (disolvente, pintura, aceites, etc.).

- No está permitida la entrada de productos inflamables.

- En los trabajos de soldadura eléctrica, todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y conexiones correctas.

- Estos equipos de trabajo únicamente deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación.

- No se pasarán cargas suspendidas por encima de personas.

- En trabajos eléctricos, las protecciones, enchufes, cables, fusibles, toma a tierra, etc., deben estar en buenas condiciones.

- Solamente podrán realizar trabajos eléctricos las personas calificadas para ello. Prohibido manipular la instalación eléctrica de la feria.

- En los casos de obras: Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del Reglamento. Los discos y elementos de corte de sierras y equipos de carpintería, han de estar protegidos.

- Es obligatorio el uso de calzado de seguridad, guantes contra agresiones mecánicas y gafas de protección.

#### f) Entrepisos

Solo se permite la construcción de entrepisos en los stands denominados “solo suelo” de no menos de 36 m<sup>2</sup> en adelante, con una superficie no mayor al 30% de la superficie del stand.



En estos casos (entrepisos), el expositor deberá presentar obligatoria y conjuntamente con los planos, la Memoria de Cálculo del entrepiso o sea un informe firmado por un profesional competente (Ingeniero o Arquitecto) especificando su nº de matrícula, donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. El entrepiso deberá soportar una carga de 500 kg./m<sup>2</sup> como mínimo. Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entrepisos, escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrulleros técnicos, etc., así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) La Rural o la Autoridad GCBA determinarán que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

Importante: Junto a la Memoria de Cálculo firmada, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Planta de estructura (además de la de Arquitectura) indicando: sección de columnas, materiales, vigas principales y secundarias, material de cierre de entrepiso, forma de apoyo al piso de columnas y forma de unión con vigas.
- 2- Descripción técnica constructiva del sistema estructural a utilizar.
- 3- Análisis de carga con la sobrecarga a utilizar según uso.
- 4- Verificación de esfuerzos solicitados a flexión y al corte de la viga de mayor trabajo y en voladizo según corresponda.
- 5- Vistas del stand, además de los renders
- 6- Detalle de formas de unión a utilizar.

Importante: En la subida a la escalera deberá colocarse en lugar perfectamente visible un cartel indicando la cantidad de personas máxima y simultánea a soportar. Deberá indicar aproximadamente el momento que programen el armado de la estructura del entrepiso para que pueda verificarse antes de cerrarla. Los renders como las plantas y las vistas tienen que ser consecuentes y verificables entre sí. Toda la documentación tiene que mostrar claramente cómo va a funcionar el entrepiso y cómo será su armado.

Asimismo, quedará documentada a través de un informe escrito y fotográfico la veracidad de la documentación y el resultado final. Un Arquitecto o Ingeniero será el encargado de verificar, controlar y dar la aprobación de todos aquellos stands con entrepiso. En caso de dudas sobre la interpretación de este punto se solicita a las empresas participantes realizar las consultas correspondientes a [arquitectura@exponenciar.com.ar](mailto:arquitectura@exponenciar.com.ar)

#### g) Estructuras Colgantes

Solo se permite colgar de la estructura del techo de los pabellones vigas reticuladas de aluminio (Prolyte) y los artefactos de iluminación a los stands denominados "sola suelo" de no menos de 36 m<sup>2</sup> en adelante.

Para dichas estructuras colgantes que se instalen colgadas a las estructuras reticuladas metálicas de los pabellones, el expositor deberá presentar de forma obligatoria un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional competente (Ingeniero o Arquitecto) especificando su nº de matrícula con su correspondiente Memoria de Cálculo firmada.

La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:



## 1 - Formato y descripción:

- Plano y Formato: 1 (uno) plano impreso tamaño A3 o A4-como mínimo- más una copia formato PDF en donde se consiguen los siguientes datos:
- Nombre del Stand afectado al cálculo.
- Nombre de la Exposición.
- Fecha y año.
- Nombre, apellido y matrícula del responsable que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.
- Plano de Planta con referencia de elementos de soporte y a soportar e indicación de escala.
- Peso total de la estructura o conjunto a colgar. Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente. De considerarse necesario se podrá solicitar un plano de corte complementario al plano de planta.

Referenciar elementos de soporte, Malacates de accionamiento manual o motorizado, cadenas, lingas, elementos accesorios de colgados Tipo de Viga, Modelo y Material.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

## 2 - Referencias elementos a soportar:

- Luminarias
- Estructuras de soporte. Vigas secundarias Todos los elementos que lo requieran deberán consignar referencia

modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

3 - Se recuerda que los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos inferiores de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones y cuyo peso admisible máximo es de 80 Kg. / Nudo en los pabellones Azul y Verde.

Es importante agregar también que en ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura, es decir que únicamente se permitirá colgar en los nudos o puntos de colgado propiamente dichos. Si por cuestiones de diseño o disposición de layout la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del layout, siempre respetando los valores máximos admisibles por punto de colgado según sea el pabellón en cuestión.

Para el pabellón 9 en función de su característica o tipo constructivo y del valor histórico de estas construcciones, no está permitido colgar ningún peso de sus estructuras superiores.

Para todos los casos, indistintamente del pabellón del que se trate, los puntos de colgado deberán ser protegidos para evitar despintar o dañar la estructura propia de cada edificio.

4- Todos los elementos de soporte y a soportar deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenden o caerán libremente total o parcialmente.

5- El profesional actuante deberá ser matriculado y estar habilitado al momento



de la firma. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados (esto es que los elementos a utilizar no presten deterioros por envejecimiento o uso, etc.).

6- Si por razones de estricta fuerza mayor la documentación requerida en la presente no puede ser presentada antes del día 10 de junio, ya sea total o parcialmente, para hacerlo en forma completa habrá un plazo perentorio de 10 días hábiles antes del inicio del armado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del expositor los inconvenientes que pudieran surgir incluyendo la inhabilitación de colgado, por el no cumplimiento de los puntos arriba descriptos.

7- Sin la aprobación previa por parte de la Gerencia de Operaciones de La Rural, de la documentación requerida, no se permitirá el izado de ningún elemento hasta tanto sean cumplimentados los puntos que se describen en la presente Manual.

#### h) Cielorrasos

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser auto portantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

#### i) Límites

Ningún elemento puede exceder los límites del lote, ni la altura establecida en los puntos anteriores. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos, y deseen integrarlos con su superficie, deberán presentar una propuesta a La Organización quien determinará la factibilidad de su realización, la aprobación, modificaciones o desaprobación del proyecto.

#### j) Pisos, tarimas, rampas

Se permite armar tarimas (solo en aquellos stands que contraten en la modalidad "Solo suelo" o con medidas especiales). La altura máxima será de 10 cm y debidamente señalizada. Cuando se construyan tarimas, será obligatoria la instalación de rampas para sillas de rueda. Las mismas deberán tener un ancho mínimo de 1,00 m, una pendiente no mayor de 15% y revestidas con material no resbaladizo.

### 11.4- DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, cortinas, etc.) deberán ser ignífugos, recibiendo el tratamiento de ignifugado.

Se prohíbe la utilización de pistolas, así como pinturas de laca celulósica en el interior del predio. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.

Durante los trabajos de soldadura, el contorno debe estar suficientemente protegido y se debe solicitar el permiso correspondiente.

Los stands no deben tener recipientes de material inflamable para desperdicios o basuras. Las papeleras y cubos de basura deben vaciarse cada día, después de la hora del cierre, en los recipientes colectores previstos al efecto por Caminos y Sabores.

Los cantos de las cristaleras deben estar pulidos o protegidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio y cualquier construcción completa en vidrio deben estar señalizadas a la altura de la vista. Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse de forma adecuada para evitar que puedan prender fuego.

Bajo ningún concepto podrán taparse los carteles luminosos de señalización, los



extintores, las bocas de incendio ni demás equipos de protección, así como bloquear las salidas de emergencia.

En el stand no se podrá almacenar productos inflamables. El pasó a las conexiones (electricidad, agua, etc.) y accesos a equipos o dependencias del predio no podrán ser cerrados con llave.

### **11.5- ENERGÍA ELÉCTRICA / ILUMINACIÓN**

#### **A) ELEMENTOS PROVISTOS POR CAMINOS Y SABORES**

En la participación de stand del mercado se incluyen:

- 3 (tres) spots con lámpara bajo consumo, por lote de 9m2.
- 1 (un) tomacorriente de hasta 300w por lote de 9 m2.
- 2 (dos) spots con lámpara bajo consumo, por lote de 4,5 m2
- 1 (un) tomacorriente de hasta 300w por lote de 4,5 m2.
- El consumo eléctrico correspondiente a los artefactos enunciados.

#### **B) AGREGADO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

El Expositor puede solicitar artefactos de iluminación y tomacorrientes adicionales al proveedor oficial, con costo adicional a cargo del expositor (Ese costo incluye la ENERGÍA ELECTRICA ADICIONAL que requieran los artefactos solicitados).

La conexión especial solicitada para foodtrucks o stands con “toma especial” (20 amperes más tablero y consumo expresado en kw) tendrá un costo adicional a cargo del expositor.

Los pedidos deben realizarse a través de Mesa de Ayuda

#### **C) ENERGÍA ELÉCTRICA**

Dado que se trata de un servicio público prestado por terceros, la Organización no puede garantizar la continuidad, tensión ni ciclaje del servicio eléctrico, así como la persistencia de fases y neutro sin inversiones de los mismos. Consecuentemente los expositores deberán - toda vez que el Organizador así lo requiera - limitar el consumo eléctrico de sus instalaciones cuando dicho requerimiento esté fundado en limitaciones impuestas por el proveedor del servicio o la autoridad de control.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Organizadora interrumpir cortar el suministro eléctrico.

La Fecha límite para la solicitud de la energía eléctrica se comunicará oportunamente por circular

#### **D) INSTALACIONES A EFECTUAR POR EL EXPOSITOR**

Válido solo para los stands contratados en la modalidad “SOLO SUELO” que realicen su propio tendido eléctrico

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles y los documentos “Práctica Conforme” de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición año 2006 o la que modifique o reemplace y con los Instructivos específicos que emita el Predio Ferial. Además, deberá cumplir con las especificaciones que se detallan en este Reglamento o que se comuniquen en lo sucesivo por medio de las Circulares de la Organización.

Esta instalación deberá ser efectuada o supervisada por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA) con la categoría



correspondiente a la potencia a instalar en cada stand o conjunto de stands (en caso de estar unificados), quien deberá presentar, para poder solicitar la conexión de la alimentación eléctrica, el Certificado de Conformidad de las Instalaciones Eléctricas, que certifica que la instalación cumple con dicha reglamentación. Este formulario será entregado a la Intendencia de la Organización una vez que el instalador haya finalizado la correspondiente instalación eléctrica.

La categoría del Instalador estará de acuerdo con la siguiente tabla fijada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE):

Potencia instalada:

- De 0 a 10 Kw: Nivel 3 (Instalador idóneo).
- De 11 a 50 Kw: Nivel 2 (Técnico).
- Más de 50 Kw: Nivel 1 (Profesional)

Cableado:

Los cables serán nuevos, tipo flexibles de doble aislación de plástico resistente a la propagación del fuego, de reducida emisión de gases tóxicos, de acuerdo a la Norma IRAM 2289, categoría C. La sección mínima será de 1,5 mm<sup>2</sup> y aislación para 500V. El dimensionamiento de conductores será de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

La alimentación al tablero del stand desde la caja será a cargo del Expositor, con cable de tipo subterráneo extra flexible, con aislación de 1KV en PVC ecológico sin plomo, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm<sup>2</sup>. En todos los casos se identificarán terminales. La conexión a la caja de alimentación provista por La Organización será realizada únicamente por el personal técnico de La Organización. Otros tipos de cable o cables expuestos a esfuerzos mecánicos sólo podrán ser

utilizados dentro de conductos metálicos debidamente conectados a tierra.

Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5mm<sup>2</sup>.

Otros tipos de cable o cables expuestos a esfuerzos mecánicos sólo podrán ser utilizados dentro de conductos metálicos debidamente conectados a tierra.

No se permite el uso de cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado "cable paralelo") así como tampoco el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.

Para más de 3 KW, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500 W.

Los cables sueltos que alimenten artefactos no excederán de 3 m. Éstos podrán ser del tipo flexible de doble aislación, denominado cordón flexible IRAM 2158 (tipo taller), redondos y sin empalmes. Este cable deberá incluir el correspondiente cable a tierra.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos. No se permitirán cables sueltos excepto lo especificado en 4.2.6.

Canalización: la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles, de la Asociación Electrotécnica Argentina, admite el uso de bandejas porta cables con o sin tapa removible, plásticas,



metálicas o de otros materiales no higroscópicos, de rigidez mecánica adecuada y auto extingüibles. Se asimila a esta definición la canalización por rieles porta luminarias, parte superior horizontal de la paneleria e interior de columnas.

Sistemas de alimentación especiales (rieles, barras) se podrán usar siempre que todos sus elementos sean de la misma marca y sistema, y que la carga sobre la red sea compatible con la sección de los cables y capacidad de los protectores.

Fijación de Tomas de Uso General (TUG) o Especial (TUE): las tomas deben montarse en posición fija. Si no es posible la fijación con tornillos (u otra que no produzca daño a los paneles, por restricciones de la empresa proveedora), se sugiere fijarlos con cintas autoadhesivas bifaz.

No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas múltiples.

**Puesta a tierra:**

La Organización suministrará borne de tierra para seguridad. La puesta a tierra es obligatoria, es decir, no se suministrará energía eléctrica sin el correspondiente conductor de protección. Sección mínima de conductor: 2,5mm<sup>2</sup>. Este deberá ser fácilmente identificable de los conductores activo y neutro. En ningún caso la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para

asegurar el contacto eléctrico. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

La conexión a tierra no debe tener seccionamiento eléctrico alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

El personal de electricidad del Predio verificará las identificaciones y la efectiva puesta a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica. La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante, la Organización podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que estime que no se cumplan estos requisitos.



Interruptores y protecciones:

Cada Expositor que construya “solo suelo” deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles o llaves termo magnéticas.

Los tableros estarán equipados con interruptor general termo magnético, borne de tierra e interruptor diferencial.

Distribución eléctrica en los stands: Los interruptores de los tableros de stands deben cumplir con los siguientes requisitos:

Circuitos trifásicos: interruptor termo magnético tetra polar.

Circuitos monofásicos: los interruptores termo magnéticos deben ser bipolares y seccionar neutro y fase.

Conexión y desconexión:

Una vez ejecutada la instalación eléctrica el Expositor solicitará la conexión eléctrica en la oficina de Intendencia, debiendo presentar el Certificado de Conformidad emitido por el instalador matriculado a cargo del stand, según lo establecido en el punto 5

## E) SOLICITUDES

Los pedidos de energía eléctrica adicional, deberán realizarse por medio del portal del expositor, en el formulario técnico. Estos pedidos tienen costo adicional.

Responsabilidad: Es del expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros.

**Nota:** En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes. La Organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

Los pedidos recibidos luego de la fecha límite publicada en el punto 3; serán condicionados a la disponibilidad técnica existente en el predio.

## 11.6 –ARTEFACTOS PERMITIDOS

Por disposición de las autoridades del Predio La Rural, la iluminación de los stands se podrá hacer única y exclusivamente mediante el empleo de lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED), queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de lámparas de filamento de cualquier tipo, lámparas halógenas en todos los formatos, lámparas de halogenuros metálicos, lámparas de sodio de alta o baja presión, lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores, o tecnologías diferentes de las detalladas dentro de las permitidas en la presente cláusula.

## 11.7-GRÁFICA EN CENEFA

Las gráficas sobre toldo del stand están realizadas en vinilo montado sobre toldo, tienen una medida de 1,20x0,30 m o 0,90x0,30 m según corresponda (sujeta a modificación). Este espacio será impreso en letra normalizada y colocadas exclusivamente por La Organización. Para poder cumplir con este punto se deben completar el formulario técnico dentro del portal del expositor indicando nombre o marca comercial con que deseen que se identifique su empresa.

## 11.8- GAS

Está terminantemente prohibido el uso de implementos alimentados a gas de cualquier tipo. Para la instalación de hornallas, cocinas o cualquier otro elemento de elaboración deberá solicitarse permiso especial a La Organización ya que queda prohibida la elaboración directa de alimentos dentro de la muestra.



## 11.9- SONIDO

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la feria. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por La Organización si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias con el alto volumen a los visitantes y demás Expositores.

Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que La Organización estipule. En el caso que La Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

## ACLARACIONES

Para cualquier duda respecto a la interpretación del apartado ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS, no dude en ponerse en contacto con [mesadeayuda1@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda1@exponenciar.com.ar) o [mesadeayuda2@exponenciar.com.ar](mailto:mesadeayuda2@exponenciar.com.ar)

## 11.10- PLIEGO CONTRACTUAL

Todos los expositores por el simple hecho de firmar la Solicitud de Admisión aceptan las presentes normas de participación que se constituyen en pliego de condiciones de contratación, sin condicionamientos de ningún tipo. En cualquier caso, deberán cumplirse todas aquellas normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Normativa Nacional competente que aplique a la actividad de cada expositor.

## 12- STAND CON VENTA DE PRODUCTOS PARA CONSUMO EN FERIA.

Los Expositores que hayan contratado el opcional para vender productos para consumo en feria (Mostrador de venta) deberán tener en cuenta:

- No podrán cocinar en predio.
- Se permite el uso de horno y/o microondas eléctrico para calentar las preparaciones.
- Especificar consumos eléctricos en formulario técnico dentro del portal del expositor.
- No se permite el uso de artefactos a gas.
- Deberán disponer de dispenser con agua frío/calor y cesto de basura grande.
- Las personas que manipulen alimentos deberán poseer libreta sanitaria.
- Se deben cumplir con las condiciones bromatológicas indicadas en el anexo 2. "Puntos bromatológicos".

En caso de comercializar bebidas no artesanales, solo se podrá ofrecer línea Coca Cola y CCU, por disposición de La Rural SA

## 13- RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El Expositor es el único responsable civil, penal, laboral, y administrativamente ante Exponenciar S.A. y ante el personal propio y contratado y de todas sus actividades desarrolladas dentro del predio de Caminos y Sabores y sus derivaciones, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestro, robo, y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otra circunstancia, aún derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. El Expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de



cubrir los riesgos que suscitaron por el tipo de actividades desarrolladas en la muestra.

El Expositor deberá estar presente en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma, durante todos los días de la exposición. En caso que El Expositor se quede sin productos para reponer, deberá permanecer en el stand realizando acciones de promoción, repartiendo folletería, degustaciones, etc.

Se sancionará al Expositor que se retire del stand antes del plazo detallado con una multa de pesos cinco mil (\$ 100.000). En caso de reiteración se procederá al cierre del stand.

El organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de Caminos y Sabores. El Expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta con el proveedor designado por La Organización, estando este a exclusivo costo y cargo del expositor.

El Expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 litros.

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música se deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ADI, CAPIF y la responsabilidad será del expositor, incluido el pago de dichos derechos. El organizador tendrá facultad para no permitir que se pase música, si no se acredita el pago de dichos derechos.

Todos los costos directos y asociados del Stand correrán por cuenta de cada Expositor.

Los gastos de traslado y alojamiento son por cuenta y cargo de los Expositores. Como así

también los gastos de envío, transporte y retorno de la mercadería.

El Expositor deberá tomar los recaudos necesarios, en lo referente a su cobertura de salud, ya que durante la exposición sólo se atenderán los casos de emergencia médica y si lo requiriese el traslado hacía Hospital más cercano; siendo por cuenta y cargo del Expositor toda otra atención médica (ejemplo internación, medicamentos, etc).

### **PROHIBICIONES DENTRO DEL PREDIO**

Dentro del predio de Caminos y Sabores está prohibido:

- Cocinar dentro de los stands. Este tipo de actividades podrán realizarse en los sectores habilitados por la Organización para tal fin.
- Exhibir y/o vender alimentos que no correspondan al Camino en el que fue adjudicado el stand.
- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Vender rifas o colectas no autorizadas por La Organización.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Inaugurar un stand sin previa autorización de La Organización.
- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por La Organización.
- Usar dentro de Caminos y Sabores vestimenta que, según el criterio de los organizadores, atente contra la moral y las buenas costumbres.



- Usar la marca Caminos y Sabores sin autorización de La Organización.
- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir una misma parcela.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar con animales.
- Instalar juegos electrónicos

#### 14-SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Manual General del Expositor por parte de un expositor, su personal o sus contratistas ocasionará las siguientes consecuencias:

- Exponenciar S.A. podrá ejecutar el cumplimiento del Reglamento General del Expositor y/o los derechos que posee en virtud del contrato.
- Las autoridades de Caminos y Sabores podrán suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor según se estime conveniente, a su exclusivo criterio.
- Los organizadores se reservan el derecho de admisión.
- El Expositor reconoce que las decisiones del Organizador son inapelables.

**Nota:** Las sanciones podrán incluir multas cuyo valor serán de entre ½ a 2 veces el valor del stand contratado, según la gravedad de la infracción y evaluación de la Organización.

#### 15- MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.

- Informe al intendente de Caminos y Sabores.

- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.

- Siga las instrucciones dadas por personal de Caminos y Sabores.

Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración

Informe inmediatamente al servicio de seguridad, al Intendente o al personal de Caminos y Sabores de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

#### 16- CLÁUSULA GENERAL. COMPETENCIA

La Organización tiene la plena facultad y competencia para adoptar toda decisión en orden a mantener la integridad de la Exposición, su finalidad, orden y organización, siendo las mismas absolutamente inapelables.

Las presentes normas de participación forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre La Organización y el Expositor. Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los expositores y Caminos y Sabores en orden a la implementación, cumplimiento y ejecución de las presentes normas de participación, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder.



**Caminos  
y SABORES**

**Del 6 al 9 de julio de 2024,  
EN LA RURAL DE PALERMO, 18° EDICIÓN**

**Este documento forma parte del  
Reglamento forma parte del Reglamento  
General de Caminos y Sabores**